

Oficio No. CONAMER/21/4276

ACUSE

Recibido por correo



24 15

Asunto: Se emite Dictamen Final respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo número _____ por el que se modifica el diverso número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: aprendizajes clave para la educación integral**".

Ref. 01/0030/190721

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Acuerdo número _____ por el que se modifica el diverso número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: aprendizajes clave para la educación integral**", así como a sus formularios de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de Impacto Moderado remitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), los días 10 y 2 de septiembre, 11 y 25 de agosto y 19, 21 y 30 de julio de 2021 a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, se le comunica que derivado del análisis de la información contenida en el AIR correspondiente, así como de la lectura del propio instrumento, esta Comisión determinó que el anteproyecto en comento se sitúa en el supuesto señalado en los artículos Tercero, fracción II y Cuarto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo² (Acuerdo Presidencial), (i.e. que la dependencia u organismo descentralizado cumpla con una obligación establecida en ley, así como en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal).

De manera específica, se constató que de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Educación (LGE), establecen que corresponde a dicha Secretaría determinar los contenidos de los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y demás para la formación de maestros de educación básica, derivado de lo cual la SEP "**realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados**", por lo que "**los planes y programas que la SEP determine, así como sus modificaciones, deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa**".

¹ www.cofemersimr.gob.mx

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de marzo de 2017.

EJAC/FIAR/RERS

Carretera Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: 066 (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Oficio No. CONAMER/21/4276

Por otro lado, es importante señalar que dada la naturaleza del anteproyecto regulatorio en cuestión, le es aplicable el artículo 78 de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), mismo que establece que para la expedición de nuevos actos administrativos de carácter general, las dependencias y organismos descentralizados deben indicar expresamente en el anteproyecto correspondiente, las dos obligaciones regulatorias o los dos actos que se abrogarán o derogarán y que se refieran a la misma materia o sector económico que se esté regulando.

En virtud de lo anterior, la propuesta regulatoria y su AIR fueron sujetos al procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la LGMR, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 68, 69, 70, primer párrafo, fracción I, 71, primer párrafo, 73, 75 y 78 de dicha Ley, este órgano desconcentrado tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN FINAL

I. Consideraciones respecto al requerimiento de simplificación regulatoria.

Con relación a los requerimientos de simplificación regulatoria previstos en el artículo 78 de la LGMR, esta Comisión advirtió que con la emisión del anteproyecto en comento se concretarán⁴ las acciones de simplificación descritas en la tabla que se muestra a continuación:

Cuadro 1. Acciones de simplificación realizadas por la SEP.

Actos a ser modificados, abrogados o derogados	Acción de simplificación	Ahorros generados
<i>Artículo Segundo, en los apartados:</i>	Los docentes ya no tendrán que continuar con la implementación del componente "autonomía curricular", por lo que ahora podrán realizar una sola planeación de actividades, lo que implica una menor carga administrativa en las escuelas.	\$120,602,177.04
"FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XX		
"LA EDUCACIÓN BÁSICA"		
"EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA"		
"PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA"		
"BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS"		
<i>Artículos Tercero y Cuarto transitorios</i>		

Fuente: Información proporcionada en el formulario del AIR.

En ese tenor, la CONAMER realizó una valoración sobre tales acciones y observa que, efectivamente se generarán ahorros para los particulares del orden de los \$120,602,177.04 pesos, de conformidad con la información proporcionada por esa Secretaría.

II. Consideraciones generales.

El derecho a una educación en México se establece en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual se sustenta en los principios fundamentales de

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018. Última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.

⁴ De conformidad con lo indicado en el archivo anexo del AIR: 20210901175853_52295_Justificación 78 LGMR-010921.pdf


EJAC/FIAR/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso B, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Oficio No. CONAMER/21/4276

universalidad, equidad, suficiencia, calidad, y mejora permanente. Este último punto, obliga al Estado a garantizar que la educación sea progresivamente amplia y orientada a la búsqueda de mejores contenidos para impulsar el progreso de cada ciudadano y la sociedad en su conjunto. Asimismo, la CPEUM establece que, para que la educación pueda ser considerada de calidad, debe implicar una mejora constante en los componentes de: infraestructura; organización escolar; materiales y métodos educativos; planes de estudio; docentes y directivos escolares⁵.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)⁶, la educación preescolar, primaria y secundaria forman parte de la educación básica y corresponde al Ejecutivo Federal determinar y revisar los planes y programas de estudio de dichos niveles educativos en toda la República; ello, considerando la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación.

Asimismo, el artículo 23 de la LGE establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria, por lo que de conformidad con el artículo 25 de esa Ley, la SEP debe realizar revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los referidos planes y programas de estudio para mantenerlos permanentemente actualizados.

Los planes y programas de estudio son el componente del sistema educativo en el que se define qué enseñar o qué aprender y cómo hacerlo, por lo que constituyen un elemento primordial para que los docentes cuenten con el plan de estudios y los programas por asignatura según el grado escolar.

En el caso de México, es posible observar cambios en los planes y programas (o currículo) de estudios para la educación primaria en los años de 1993, 2011 y 2018. En cada caso se pueden observar aspectos novedosos con la finalidad de elevar la calidad de la educación; sin embargo, se trata de un ejercicio complejo que puede representar un conjunto de aspiraciones sociales que han sido construidas históricamente como producto cultural de la sociedad.

En este sentido, podemos notar que las conceptualizaciones, de acuerdo con Franklin Bobbitt⁷, acerca del currículo tienen vigencia, pues sí se revisa el actual enfoque competencial del texto curricular de la SEP su principal objetivo es que el alumno utilice lo que aprende para la vida diaria; es decir, se busca que exista una estrecha vinculación entre el conocimiento y la práctica social, por lo que es necesario analizar con detenimiento los materiales con que se instruya a los niños y niñas ya que deben generar conocimientos útiles para la vida adulta⁸.

Por esta razón los planes de estudio se han venido enriqueciendo desde el siglo pasado, a lo largo del cual surgieron diversos enfoques que fueron aportando ideas para que el alumno y la alumna puedan desarrollarse en un ambiente social (Raphl Tyler 1973)⁹.

⁵ Fuente: "La Educación Obligatoria En México Informe 2019". Disponible en: LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN MÉXICO Informe 2019.

⁶ Reformada el 15 de mayo de 2019 por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Fuente: "Scientific Method in Curriculum-making". Disponible en: http://blogs.ubc.ca/ewayne/files/2009/02/bobbitt_001.pdf.

⁸ Fuente: "Los curricularistas en el plan y programas de Educación Primaria 2018 en México". Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/356/35660262015/html/#redalyc_35660262015_ref15.

⁹ Fuente: Tyler, Ralph. (1973). *Principios básicos del currículo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Troquel.



Oficio No. CONAMER/21/4276

En este sentido, es importante realizar evaluaciones de los planes de estudio, con el fin de conocer cuáles son las fortalezas y debilidades de su contenido. Esta es una tarea que cada vez reviste una mayor importancia para contribuir a la vida democrática en México y a cumplir con los derechos y garantías que el Estado debe proveer a sus ciudadanos¹⁰.

Por estas razones los planes de estudio son un instrumento dinámico que debe ajustarse continuamente, en función de las metas alcanzadas, de las situaciones sociales que enmarquen el desarrollo de la sociedad o de los problemas que la aquejan, como es el caso del incremento en la prevalencia de obesidad y sobrepeso en México hoy en día o la necesidad de fortalecer la práctica de los valores éticos, entre otros.

Considerando todo lo anterior, la CONAMER coincide con la SEP en la importancia que tiene la regulación propuesta a efecto de adecuar los planes de estudio e incorporar la materia de "Vida Saludable" para los seis grados de educación primaria y los tres grados de educación secundaria, con el objetivo de promover estilos de vida saludable en las niñas, niños y adolescentes para que, a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se generen los hábitos que protegen su salud, adopten hábitos de cuidado personal, en cuanto a la toma de decisiones en la alimentación e hidratación saludables y sustentables.

Asimismo, resulta importante extender la materia de "Formación Cívica y Ética" a los seis grados de educación primaria, con el fin de fortalecer, desde temprana edad, la identidad y autonomía de las niñas y los niños al reconocerse como personas valiosas, dignas y con derechos a la vez que se desarrollará en ellos referentes éticos para que ejerzan su libertad y tomen decisiones con responsabilidad, para cuidar de sí y de los demás, participando en la creación de entornos seguros y libres de violencia.

En este sentido, toda vez que la propuesta regulatoria busca incrementar la calidad educativa de los niños y niñas, la CONAMER considera prudente su emisión.

III. Definición de la problemática y objetivos generales de la regulación.

Se considera que la educación puede verse afectada por efectos externos que tienen su origen en que una parte del valor de las inversiones educativas no será debidamente absorbida por los individuos para quienes se realiza la inversión¹¹. Esta situación implica que el sector educativo enfrenta un fallo de mercado conocido como externalidad. Este tipo de problemas se presenta cuando el desarrollo de las actividades económicas de un agente provoca, en uno o más terceros, un impacto positivo o negativo cuya valía no se refleja en el precio de mercado¹² del bien o servicio. Este fallo impide la asignación eficiente de los recursos desde un punto de vista social, por lo que a través de diversos mecanismos regulatorios, el Estado busca la corrección de este fallo¹³.

¹⁰ Fuente: Modelo Educativo: Salud en tu escuela. Disponible en: https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/SALUD_EnTuEscuela.pdf.

¹¹ Fuente: Arruñada, Benito (1994). Competencia y privatización en el mercado educativo. Boletín del Círculo de Empresarios, núm. 59, 2.º semestre.

¹² Fuente: Samuelson, P. A., & Nordhaus, W. D. (2010). *Economía: Con aplicaciones en Latinoamérica* (19a. Ed). México D.F.: McGraw Hill.

¹³ Fuente: "Internalización de externalidades medioambientales en sistemas eléctricos: una aplicación para España". Disponible en: http://www.economia.unam.mx/profesores/blopez/bienestar-inter_externidades.pdf.

FJAC/PTAR/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

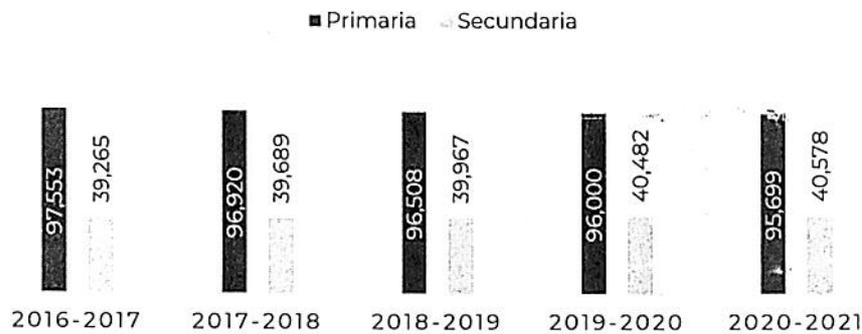


Oficio No. CONAMER/21/4276

En el caso de la propuesta regulatoria que nos ocupa, la necesidad constante de mejorar los planes y programas de estudio derivado de complejidades externas que pueden afectar a los niños y niñas (ejemplo la salud y ética), obedece al interés de evitar perjuicios que puedan materializarse en la vida adulta de los alumnos y alumnas del sistema educativo, lo que motiva el diseño de mecanismos regulatorios y no regulatorios que coadyuven a reducir situaciones que puedan mejorar su desarrollo educativo.

De acuerdo con estadísticas de la SEP¹⁴, entre los años 2016 y 2021 se ha registrado un crecimiento promedio anual del 0.66% y del -0.38% de los centros educativos de primaria y secundaria, respectivamente. Para el ciclo 2020-2021, se registró un total de 136,277 centros de ambos niveles, tal como puede observarse a continuación:

Gráfica 1. Centros educativos de primaria y secundaria: 2016 a 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP.

Por su parte, respecto al presente apartado la SEP manifestó que el marco normativo, en los términos vigentes, conlleva diversas problemáticas, entre las cuales destacan las siguientes:

- Se advierte una baja proporción de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables.
- La deficiencia en la adquisición y rezago en los hábitos de alimentación, higiene y limpieza, así como en la actividad física.
- La necesidad de orientar a las y los estudiantes a buscar su bienestar físico, psicológico y social, impulsando hábitos que benefician su salud.
- La falta de priorización para promover una cultura de paz.
- La carencia de fomento de la interacción social entre los integrantes de la comunidad escolar sustentada en el respeto a la dignidad humana y a los derechos.
- La existencia de conflictos inherentes a la convivencia y la falta de estrategias que deriven en una transformación que conlleve mejores formas de relación.
- Los problemas que se viven en los contextos sociales cercanos, los cuales repercuten en las escuelas.
- La falta de espacios de expresión, diálogo, participación responsable, transparencia y rendición de cuentas.
- La falta de ambientes seguros y estimulantes para el estudiantado.

¹⁴ Disponible en: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>.

FJAC/FIAR/RSPB

Comisionado Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



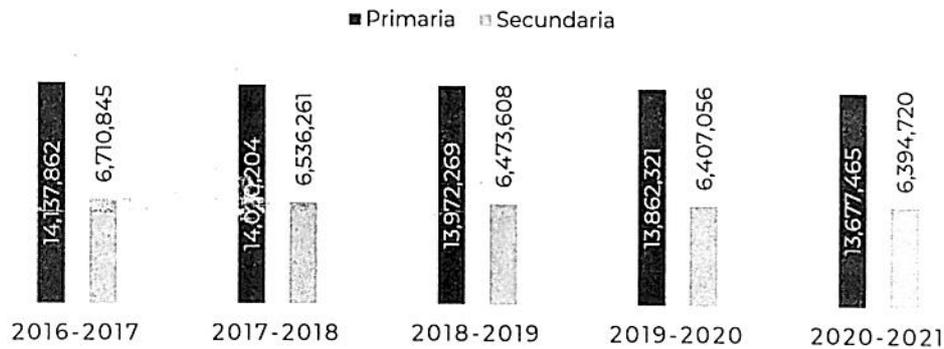
Oficio No. CONAMER/21/4276

- La existencia de expresiones de violencia, tanto en el interior de las aulas, como en la escuela y su perímetro circundante.

Por lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada por la SEP, se puede entender que los niños y niñas pueden ver afectado su desempeño futuro derivado de malos hábitos alimenticios y la falta de mecanismos que promuevan una integración y articulación social sana y armónica, pueden repercutir en la vida adulta, así como la falta de refuerzos en la enseñanza de valores con el fin de promover una cultura de paz, lo cual puede incidir en tener mejores ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, es importante destacar que en el ciclo escolar 2020 – 2021¹⁵, se registraron un total de 20,072,185 alumnos de nivel primaria y secundaria (centros privados y públicos), con un promedio para el periodo de 2016 a 2021 de 20,438,522 alumnos y alumnas, de acuerdo con la siguiente gráfica.

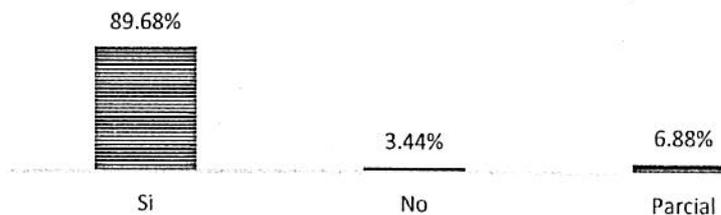
Gráfica 2. Alumnos y alumnas de primaria y secundaria (público y privado): 2016 a 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de la SEP.

Bajo este contexto, a través de una actualización de los planes y programas de estudio es posible generar un impacto significativo en la atención de numerosas problemáticas. Por ejemplo, de acuerdo con los datos del documento *"Modelos y políticas de la Formación Cívica y Ética. Su necesidad e impacto en estudiantes de educación secundaria: Propuesta para la construcción de una comunidad colaborativa"*, se advierte que el 89.68% de los alumnos y alumnas manifestó haber percibido un impacto personal de la materia "Formación Cívica y Ética" (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Impacto Personal de la asignatura "Formación Cívica y Ética".



¹⁵ Disponible en: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>

FJAC/FIAR/RSRS

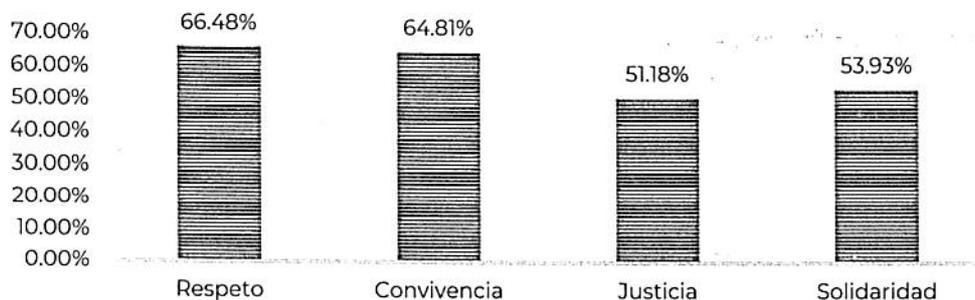
Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Acúlco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Fuente: *Modelos y políticas de la Formación Cívica y Ética. Su necesidad e impacto en estudiantes de educación secundaria: Propuesta para la construcción de una comunidad colaborativa.*

Asimismo, dicho documento sostiene que es posible advertir un mejoramiento en las relaciones sociales de los estudiantes y a otras personas con quienes conviven, resaltando el respeto hacia sus compañeros (ver gráfica 4), así como actitudes solidarias, de amistad y compañerismo con sus pares y, en muchos casos, mejoraron también las relaciones familiares, sobre todo con algunos miembros con quienes no tenían mucha armonía; ello implica que previamente hubo todo un trabajo de reflexión y re-valoración del sentido que tienen sus relaciones familiares¹⁶.

Gráfica 4. Valores principalmente fomentados de la asignatura Formación Cívica y Ética.



Fuente: *Modelos y políticas de la Formación Cívica y Ética. Su necesidad e impacto en estudiantes de educación secundaria: Propuesta para la construcción de una comunidad colaborativa*

En este sentido, al buscar actualizar los planes de estudio de primaria en específico a impartir la materia de "Formación Cívica y Ética" en todos sus niveles, se estima que el impacto en la formación de valores puede ser mayor del que se registra actualmente, lo cual podría repercutir en la toma de decisiones de los alumnos y alumnas en el corto y largo plazo.

Asimismo, en la actualidad, la juventud en México enfrenta diversos desafíos en materia de salud cuyas implicaciones exigen mejores respuestas por parte de las instituciones responsables de atenderlos. Los problemas de sobrepeso y obesidad afectan de manera directa a los niños y niñas, por lo que aumenta la probabilidad de padecer diversas enfermedades que impactan en su capacidad de aprendizaje y rendimiento escolar, lo que obstaculiza su pleno desarrollo¹⁷.

En este orden de ideas, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)¹⁸, se observa que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años aumentó entre 2019 y 2020.

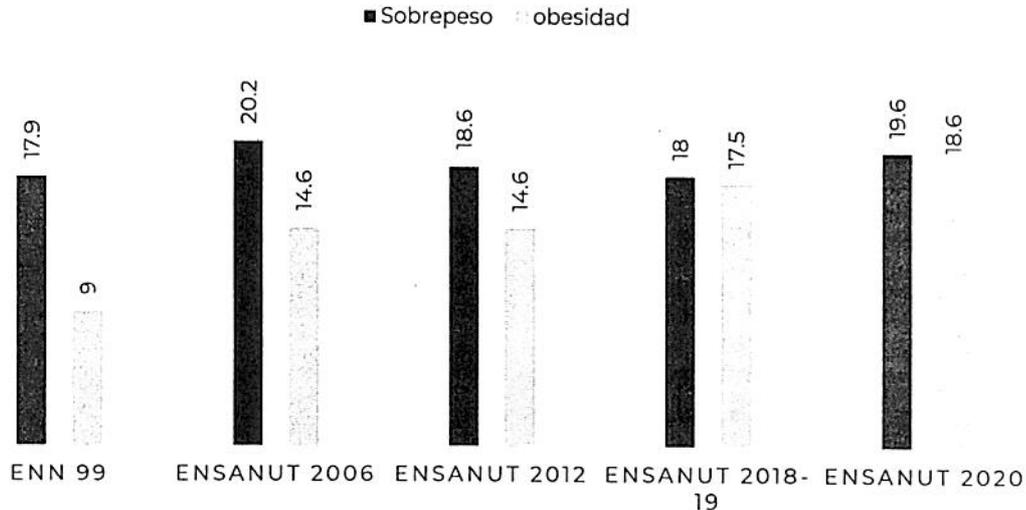
¹⁶ Fuente: Martínez Medrano, Rosa María. (2008). "Modelos y políticas de la formación cívica y ética: su necesidad e impacto en estudiantes de educación secundaria: propuesta para la construcción de una comunidad colaborativa". (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/89708>.

¹⁷ Fuente: Modelo Educativo: Salud en tu escuela. Disponible en: https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/SALUD_EnTuEscuela.pdf.

¹⁸ Disponible en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>.



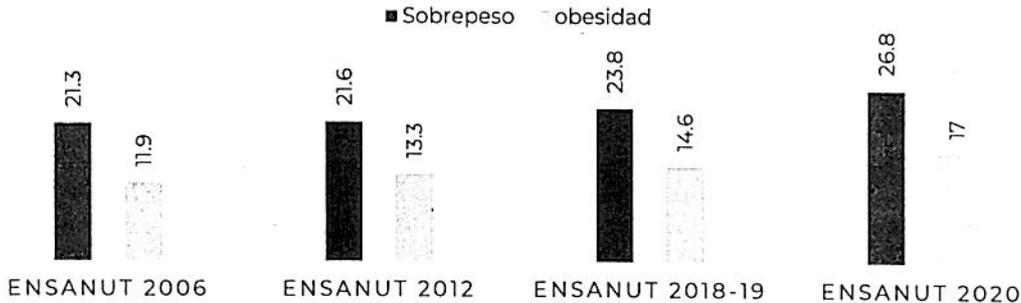
Gráfica 5. Comparativo de la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad, de la ENN-1999 y ENSANUT 2006, 2012, 2018-19 y 2020 sobre COVID-19 por sexo. México, 2020.



Fuente: ENN 1998, 1999, ENSANUT 2006, 2012, 2018-19, ENSANUT 2020 sobre Covid-19, México

Adicionalmente, también se observa, que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 12 a 19 años ha ido en aumento desde el año 2006 a 2020, lo que refleja que aquellos niños y niñas en edad temprana (5 a 11 años) ante la falta de una correcta enseñanza de estilos de vida saludable, continuaron con hábitos alimenticios poco saludables.

Gráfica 6. Comparativo de la prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en la población adolescente de 12 a 19 años en la ENSANUT 2006, 2012, 2018-19 2020 y 2020 sobre COVID-19, por sexo. México, 2020.



Fuente: ENSANUT 2006, 2012, 2018-19, ENSANUT 2020 sobre Covid-19, México

En concordancia con lo planteado por la SEP, la CONAMER considera que para tener una regulación adecuada que promueva un adecuado desarrollo de los estudiantes de nivel básico es necesario realizar los ajustes necesarios en los planes y programas de estudio que se imparten en los centros educativos. Adicionalmente, el sector salud y el educativo difícilmente pueden hacer



Oficio No. CONAMER/21/4276

frente, de manera aislada, a las problemáticas relacionadas con el sobrepeso y obesidad las cuales son complejas y multifactoriales.

En virtud de las consideraciones anteriores, la SEP destacó que los objetivos de la propuesta regulatoria son:

- Incorporar dentro del componente "Desarrollo Personal y Social" el área de "Vida Saludable" para los seis grados de educación primaria y los tres grados de educación secundaria, con los objetivos de:
 - Promover estilos de vida saludable a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Fomentar hábitos que protejan la salud.
 - Adoptar hábitos de cuidado personal.
 - Impulsar la participación en acciones que promuevan y cuiden la salud de los demás.
 - Fomentar una postura crítica ante la publicidad de productos alimenticios y respecto al impacto de sus hábitos en el medio ambiente.
- Dentro del componente "Formación Académica" y del campo "Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social" transformar la asignatura de "Formación Cívica y Ética", la cual se extiende a los seis grados de educación primaria, con los objetivos de:
 - Fortalecer desde temprana edad, la identidad y autonomía de las niñas y los niños al reconocerse como personas valiosas, dignas y con derechos.
 - Fomentar que se valoren esas mismas cualidades y derechos en otras personas.
 - Desarrollar referentes éticos para el ejercicio de su libertad y la toma de decisiones con responsabilidad.
 - Creación de entornos seguros y libres de violencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión considera que se justifica la pertinencia de implementar la propuesta regulatoria, considerando la problemática y objetivos que se pretenden alcanzar, ya que al actualizar los planes y programas de educación básica para atender situaciones relacionadas con el fortalecimiento de los valores éticos así como problemas que se desarrollan a temprana edad como sobrepeso y obesidad, se promueve un desempeño adecuado de los alumnos y alumnas del Sistema Educativo Nacional (SEN).

IV. Alternativas de la regulación.

Respecto al presente apartado, esa Dependencia manifestó haber considerado la posibilidad de mantener la regulación vigente sin cambios; sin embargo, señaló que *"no emitir la modificación a este Acuerdo secretarial en los primeros grados de educación primaria la Formación Cívica y Ética quedaría como un contenido formativo, sin ninguna obligatoriedad, que se trabajaría en el aula según el criterio y la disposición de las y los docentes"*, además de que *"se mantendría una confusión entre los docentes del área de Vida Saludable, respecto a la forma de implementarla"*, por lo que se descartó tal posibilidad.

Por otro lado, la SEP argumentó que la propuesta regulatoria es la mejor alternativa ya que *"se contribuye a que las y los estudiantes desarrollen capacidades para orientar sus acciones"*

FJAC/FIAR/RSRS

Ente de destino: Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400. Ciudad de México.
teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Oficio No. CONAMER/21/4276

personales y sociales, con autonomía, conforme a principios éticos y valores democráticos, enfocados al ejercicio de la ciudadanía democrática, en el contexto de una sociedad culturalmente diversa, interconectada en constante transformación”, lo que coadyuvará de manera más efectiva a lograr un mejor desarrollo de los niños y niñas del SEN.

Bajo este contexto, la CONAMER considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción, ante la problemática identificada y los objetivos que se persiguen, ya que permitirá incrementar la calidad de los planes y programas de estudio, para mejorar el desarrollo de los alumnos y alumnas de nivel básico, por lo que se considera atendido este apartado.

V. Impacto de la regulación.

1. Obligaciones y/o Disposiciones

Con relación al presente apartado, se observa que de acuerdo al AIR correspondiente la SEP anticipa que derivado de la emisión de la propuesta regulatoria las instituciones del SEN tendrán la obligación de implementar la asignatura de “Vida Saludable”, del componente Desarrollo Personal y Social, y la de “Formación Cívica y Ética”, del componente Formación Académica, en los seis grados de educación primaria y los tres grados de educación secundaria.

Al respecto, esa Dependencia manifestó que la primera *“se centra en el conocimiento de sí mismo, la empatía, el juicio ético y el pensamiento crítico para la puesta en práctica de habilidades, actitudes y valores fundamentales que contribuyen a generar un sentido de bienestar físico, psicológico y social”*, por lo que espera generar un impacto significativo y profundo en la estructura mental de los educandos, de manera que en el largo plazo persigan hábitos y prácticas saludables que mejoren su calidad de vida de manera sostenida.

De igual manera, señaló que *“la asignatura Formación Cívica y Ética contribuye al desarrollo de las dimensiones ética, política y de derechos en los y las estudiantes, para que vivan la democracia en lo social y lo político; interactúen de forma pacífica en sus diferentes entornos; asimismo, que sean capaces de establecer relaciones interculturales e inclusivas que promuevan el cambio social, la confianza, la solidaridad y el afecto entre personas y culturas, así como el respeto a la diversidad y la protección a la naturaleza, favoreciendo la formación de sujetos éticos, de derechos y políticos”*.

2. Costos

Respecto al presente apartado, a través del AIR correspondiente al anteproyecto de referencia la Dependencia mencionó que el currículo para educación preescolar, primaria y secundaria es de observancia nacional, por lo que las escuelas de sostenimiento privado del SEN deberán participar de las obligaciones que se plantean en la propuesta regulatoria, en lo que corresponde a las asignaturas señaladas.

En este sentido, la SEP indicó que la asignatura de “Formación Cívica y Ética” ha estado presente en el currículo de primaria y secundaria desde los años setenta y ha ido evolucionando según las demandas sociales y la capacidad de las escuelas para ofrecer esta formación curricular;

FJAC/FIAR/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Oficio No. CONAMER/21/4276

particularmente, desde la Reforma Integral de Educación Básica (RIEB)¹⁹ se dispone de un espacio de primero a sexto grado de primaria y de segundo a tercero de la educación secundaria para la asignatura de "Formación Cívica y Ética", por lo que el impacto económico que pudiera generarse por las modificaciones planteadas a los planes de estudio por este motivo podría no ser significativo, toda vez al día de hoy todas las escuelas autorizadas, deben contar con los docentes, la infraestructura, el mobiliario, el equipamiento y los materiales necesarios para impartir la asignatura.

En este orden de ideas, esa Dependencia señaló que un docente con una contratación de tiempo completo tiene asignadas 40 horas semanales, de las cuales 35 están destinadas a trabajo frente a grupo, por lo que 5 horas deben avocarse a la realización de actividades de planeación y evaluación, lo que representa el 14% de su salario. Aunado a lo anterior, dicha Secretaría precisó que en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, se cuenta con 228,852 centros educativos a nivel nacional.

En esta tesitura, la Dependencia consideró que en los tres primeros grados de primaria no existe la necesidad de contemplar la incorporación de un nuevo docente para que imparta la asignatura de "Formación Cívica y Ética", pues en este nivel educativo el docente frente a grupo es el que imparte todas las asignaturas que establece el currículo del nivel y tampoco se requiere realizar algún tipo de actualización, toda vez que la preparación ya se contemplaba.

Sin embargo, para el caso de la asignatura de "Vida Saludable", la SEP calculó el costo en que se podría incurrir por capacitar a través de un Diplomado a los profesores en el nuevo contenido, a fin de que éstos puedan impartir la clase debidamente. Dicho programa de formación tendría una duración de 120 horas repartidas en 5 módulos.

En este sentido, la Dependencia señaló que en el ámbito público se registran 506,096, docentes y en la iniciativa privada a 66,865. De igual forma se registran en el nivel secundaria a 338,895 docentes en el ámbito público y de la iniciativa privada corresponde a 67,914 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Docentes registrados en el ciclo escolar 2020-2021.

Primaria	Privado	66,865
	Público	506,096
Total 1		572,961
Secundaria	Privado	67,914
	Público	338,895
Total 2		406,809

Fuente: Elaboración propia con datos del AIR.

¹⁹ Es una política pública que impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de Estándares Curriculares, de Desempeño Docente y de Gestión. Fuente: Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205518&fecha=19/08/2011.



Oficio No. CONAMER/21/4276

Asimismo, la SEP puntualizó que la asignatura "Vida Saludable" a nivel secundaria será impartido únicamente por profesores de las asignaturas de biología y educación física, para las cuales se tienen registrados en el ámbito privado a 30,523 docentes (9,553 para biología y 20,970 para educación física); sin embargo, aseguró que "de acuerdo al tipo de formación que tienen los docentes de estas asignaturas es posible que no requieran actualizarse para poder impartir el contenido de la materia Vida Saludable"; no obstante, esa Secretaría aseguró que desde 2020 se aperturó el diplomado al que hace referencia el Transitorio Cuarto de la propuesta regulatoria y que a la fecha se tiene registro de 88,000 capacitaciones, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro 3. Docentes capacitados hasta el 2021:

Nivel	Sector	Docentes
Primaria	Privado	7,613
	Público	57,677
Secundaria	Privado	3,662
	Público	19,048
Total		88,000

Fuente: Elaboración propia con datos del AIR.

Bajo este contexto, por lo que corresponde al costo económico que será absorbido por los particulares por motivo de la emisión del anteproyecto, la SEP estima que al día de hoy únicamente restan por ser capacitados 86,113 profesores, quienes tendrían que cubrir un costo aproximado de \$400 pesos en la compra de material de estudio de la materia "Vida Saludable", por lo que se estima que los costos asociados a la formación de los docentes pudiera ascender a los \$34,445,200 pesos, como se observa a continuación:

Cuadro 4. Docentes restantes por capacitar en el contenido de vida saludable.

Primaria	59,252
Secundaria	26,861
Total	86,113
Costo material Diplomado	\$400
Costo total de docentes por capacitar	\$34,445,200

Fuente: Elaboración propia con datos del AIR.

3. Beneficios

Con relación a los beneficios, la SEP consideró que, de continuar con el modelo educativo como se realizó durante el ciclo escolar 2018 – 2019, podría existir el riesgo de aumentar la brecha de desigualdad que actualmente existe, ya que la flexibilidad y posibilidades de decisión de las escuelas estaría acotada.

En este sentido, la SEP estima que con la propuesta regulatoria se beneficiarán a 2,249,745 estudiantes de primer grado y 2,300,222 estudiantes de segundo grado de primaria que hasta el ciclo escolar 2020-2021 no cursaron de manera obligatoria la asignatura "Formación Cívica y Ética".

Adicionalmente, la SEP considera que, con la impartición sistemática de la asignatura de "Formación Cívica y Ética" se generarán beneficios de relevancia social, entre los que destacan los vinculados con:



- i) La ciudadanía;
- ii) Los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y
- iii) La cultura de paz y la convivencia pacífica.

Por su parte, en lo que corresponde a la materia de "Vida Saludable", la SEP manifestó tener por objetivo fomentar una cultura del cuidado personal y de salud, ya que en esta asignatura se tocarán temas como nutrición, activación física, salud mental, higiene personal, higiene familiar, programa de limpieza entre otros.

De esta manera, se considera que fomentar una vida saludable podría constituir, para un total de 25,253,306 alumnos (inscritos en 2019-2020) en educación básica y los 6,407,270 estudiantes de los tres grados de educación secundaria, una mejoría en su vida y un cambio cultural que mermará los hábitos negativos, para aprovechar todo lo que ofrece la diversidad mexicana e inculcar hábitos saludables e higiénicos que lleven al educando a vivir con plenitud.

En esta tesitura, la SEP señaló que de acuerdo al informe "*La Pesada Carga de la Obesidad*"²⁰ de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en los próximos 30 años las enfermedades relacionadas con la obesidad cobrarán más de 90 millones de vidas en los países que conforman dicha organización, y supondrán una reducción de la esperanza de vida de casi 3 años.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por esa Secretaría, de 2020 a 2025 la obesidad y sus enfermedades relacionadas se traducirán en una reducción promedio anual del PIB del 3.3% y en una pesada carga para los presupuestos familiares, con una cifra que asciende a \$360 dólares anuales per cápita. De igual forma, en la actualidad, más de la mitad de la población padece sobrepeso en 34 de los 36 países de la OCDE y casi una de cuatro personas es obesa. Las tasas medias de obesidad en adultos en los países miembros del organismo han aumentado de 21% a 24% entre los años de 2010 y 2016.

Por lo anterior, se puede considerar que la emisión de la propuesta regulatoria, al buscar que los niños y niñas de nuestro país adquieran hábitos más saludables, podrá impactar en la reducción de gastos a largo plazo derivados de enfermedades relacionadas con una mala alimentación.

Adicionalmente, de acuerdo con lo expresado por la SEP, con el anteproyecto se promoverá la formación de los docentes a través de un diplomado gratuito²¹ para todos los maestros y las maestras del país, tanto de escuelas públicas como particulares. En este sentido, esa autoridad considera que dicha capacitación representa un beneficio sustancial toda vez que un diplomado análogo tiene un costo aproximado en el mercado de \$4,595 pesos por persona, por lo que se estima que al capacitar a un total 86,133 docentes de instituciones privadas, se generará un beneficio económico de \$395,689,235 pesos, conforme a lo observado a continuación:

²⁰ Fuente: <https://www.oecd.org/mexico/Heavy-burden-of-obesity-Media-country-note-MEXICO-In-Spanish.pdf>

²¹ La capacitación está distribuida en 120 horas y se estructura en cinco módulos: 1) Desarrollo humano integral y cuidado de la salud, 2) Salud mental, 3) Alimentación saludable y sostenible, 4) Actividad física y hábitos de sueño, 5) Higiene personal y limpieza de entornos. Fuente: Información proporcionada en el AIR





Oficio No. CONAMER/21/4276

Cuadro 5. Docentes restantes por capacitar en el contenido de "Vida Saludable".

Primaria	59,252
Secundaria	26,861
<i>Total</i>	<i>86,113</i>
Costo Diplomado	\$4,595
Costo total de docentes por capacitar	\$395,689,235.00

Fuente: Elaboración propia con datos del AIR.

En razón de lo anterior, considerando que el costo estimado por la emisión de la regulación es del orden de los \$34,445,200, es posible anticipar un beneficio neto del orden de los \$361,244,035 pesos, con lo que se determina que **la emisión de la regulación generará beneficios notoriamente superiores a los costos de cumplimiento que representará su implementación**, por lo que se consideran atendidos los requerimientos que en este rubro exige la LGMR.

VI. Evaluación de la propuesta

La Dependencia señaló que, la evaluación de los logros "se realizará conforme lo que indica las normas para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica".

Asimismo, indicó que "su cumplimiento se podrá evaluar a través de los resultados de las evaluaciones de logro, tanto nacionales como internacionales, las cuales nos permiten mirar el avance en los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes al finalizar la primaria y la secundaria", por lo que esta Comisión da por atendido este apartado.

No se omite mencionar que, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LGMR, dentro de un periodo de 5 años, contados a partir de la entrada en vigor de la regulación en comento, la misma deberá someterse a un análisis de impacto regulatorio *ex post*, razón por la cual se exhorta a esa Secretaría a hacerse de los recursos de información, datos y documentos necesarios y suficientes, a efecto de poder cumplir cabalmente con lo establecido en el precepto jurídico mencionado.

VII. Consulta pública

Sobre el particular, se informa a la Secretaría que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 de la LGMR, desde el día en que se recibió el anteproyecto de referencia, este se hizo público a través del portal de internet de la CONAMER y que a la fecha de emisión del presente Dictamen Final, no se han recibido comentarios de particulares interesados en la regulación, lo cual puede ser constatado en la dirección electrónica:

<https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26171>

VIII. Conclusiones

Por lo expresado con antelación, la CONAMER resuelve emitir el presente Dictamen Final, por lo que la SEP podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el DOF acorde con lo previsto en el artículo 76, de la LGMR.


EJAC/FIAR/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



Oficio No. CONAMER/21/4276

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y el artículo 9, fracción XI del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*²².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional



DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Página 15 de 15 del oficio No. CONAMER/21/4276 del 23 de septiembre de 2021 dirigido al Lic. Óscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

²² Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



